Tema: Asuntos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Universidad.

Lugar: Universidad Tecnológica de Pereira
Fecha: 24 al 27 de enero de 2022
Hora de Inicio: No aplica
Hora de Finalización: No aplica

Objetivo de la Reunión: Realizar la revisión y el seguimiento a asuntos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Universidad.

Asistentes:
No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

Ausentes:
No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

Invitados:
No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Temas a Tratar.**
   - Solicitud de prórroga prórroga Hallazgos 1-6-7-14-22, Gestión Contable

2. **Seguimiento tareas acta anterior (Especificar fecha)**

No se hace seguimiento a tareas de acta anterior, dado que el Comité no corresponde a una reunión presencial.

3. **Desarrollo de los Temas**

Dado que por la agenda de los integrantes del Comité Institucional de Control Interno no se puede realizar reunión presencial y atendiendo el artículo 8 "Reuniones no presenciales para decisiones" del que trata la resolución de Rectoría 7011 de 2018, se procede a la aplicación del mismo de la siguiente manera:

Siendo Control Interno la Secretaría Técnica del Comité procedió a enviar correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022, en el cual se solicitaba la revisión y aprobación de la siguiente solicitud de prórroga enviada por Gestión Contable, mediante memorando No. 02-1343-13, del 19 de enero de 2022, así:

- HALLAZGO N° 1. CONCILIACIÓN DE CARTERA

Acción: 1.2 Conciliación de las cuentas por cobrar con corte a cierre de vigencia
Actividad: 1.2.2 Conciliar con los terceros deudores las obligaciones pendientes antes de finalizar la vigencia
Fecha final: 31/01/2022
Nueva fecha propuesta de Finalización: 28/02/2022

- HALLAZGO N° 6. CUENTA 5501 GASTO PÚBLICO SOCIAL

Acción: 6.1 Actualización de la contabilización de gasto público grupo 55 de acuerdo a la Doctrina Contable.
Actividad: 6.1.2 Realizar análisis a la contabilización de la cuenta 55 Gasto Público de acuerdo a los lineamientos de la Doctrina Contable.
Actividad: 6.1.3 Contabilizar el ajuste respectivo producto del análisis realizado a la contabilización del gasto público.
Fecha final: 31/01/2022
Nueva fecha propuesta de Finalización: 28/02/2022

- HALLAZGO 7. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UTP

Acción: 7.1 Actualización del Manual de Políticas Contables con respecto a la contabilización de la cuenta 4722 y 5722 Operaciones sin Flujo de Efectivo, de acuerdo a la Resolución 425 de 2019.
Actividad: 7.1.3 Realizar la actualización del Manual de Políticas Contables
Fecha final: 31/01/2022
Nueva fecha propuesta de Finalización: 28/02/2022
Acción: 7.2 Contabilización del ajuste de acuerdo a la actualización del Manual de Políticas Contables
Actividad: 7.2.1 Contabilizar el ajuste respectivo producto de la actualización del Manual de Políticas Contables
Fecha final: 31/01/2022
Nueva fecha propuesta de Finalización: 28/02/2022

- HALLAZGO 14. RETENCIÓN EN LA FUENTE EN COMPRA DE EQUIPO

Acción: 14.1 Revisión de los documentos soportes que componen el valor a pagar por descuentos tributarios
Actividad: 14.1.2 Revisar aleatoriamente los documentos que den origen a los descuentos tributarios en el periodo respectivo.
Fecha final: 31/01/2022
Nueva fecha propuesta de Finalización: 28/02/2022

- HALLAZGO 22. CONCILIACIÓN CARTERA

Acción: 22.2 Realizar la conciliación de las cuentas por cobrar con corte a cierre de vigencia
Actividad: 22.2.2 Conciliar con los terceros deudores las obligaciones pendientes antes de finalizar la vigencia
Fecha final: 31/01/2022
Nueva fecha propuesta de Finalización: 28/02/2022

JUSTIFICACION PARA TODOS LOS HALLAZGOS (presentada por Gestion Contable en Memorando 02-1343-13): La información consolidada de la vigencia 2021 se rinde ante el ente auditor en la materia, Contaduría General de la Nación, el día 28 de febrero de 2022 y las fechas suscritas en el Plan de

Mejoramiento se producirán antes de realizar los ajustes y consolidación final de la información financiera.

Se adjunta el memorando 02-1343-13.

Se recibe respuesta de parte de los integrantes del Comité Institucional de control Interno, así:

Dependencia	Responsable	Respuesta
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Fernando Noreña Jaramillo	e-mail de 25/01/2022 – Aprueba
Jefe de Planeación	Francisco Uribe	e-mail 24/01/2022 – Aprueba
Secretaria General	Liliana Ardila Gómez	e-mail 29/01/2019 – Aprueba
Vicerrector Académico	Jhonniers Guerrrero Erazo	e-mail de 25/01/2022 – Aprueba
Vicerrectora Responsabilidad Social y Bienestar Universitario	Diana Gomez Botero	e-mail de 25/01/2022 – Aprueba
Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión	Martha Leonor Marulanda Angel	e-mail de 25/01/2022 – Aprueba

Dado el artículo sexto, Quorum decisorio y deliberatorio, que establece: "El Comité podrá deliberar y decidir con un numero plural de integrantes que podrá representarse con al menos la presencia de tres (3) de ellos, los cuales estén facultados para tener voz y voto. Parágrafo: Las decisiones de adoptaran por mayoría simple.

El Comité aprueba por seis (6) votos a favor la propuesta de prórroga de Hallazgos 1-6-7-14-22 solicitada por Gestión Contable.

4. Anexos:

- Correos electrónico 24 de enero de 2022
- Correos electrónico de 25 de enero de 2022
- Memorando 02-1343-13.
- Agenda Comité 01.

TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS

Descripción de la Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
<Acta 17-2021> Informar a la Gestion de Servicios Institucionales la aprobación de la prorroga 2 "Bienes Muebles Reconocido como Costo", Gestión de Servicios Institucionales.	Control Interno	31/01/2022
<Acta 01-2022> Informar a la Gestion Contable la aprobación de la prorroga Hallazgos 1-6-7-14-22.	Control Interno	31/01/2022

OBSERVACIONES:

Se transcribe el artículo 8 de la Resolución de Rectoría No. 1790 (28 de junio de 2016) "por la cual se conforma el comité de coordinación de control interno en la Universidad Tecnológica de Pereira y se adopta su respectivo reglamento"

Artículo 8. Decisiones a través de medios electrónicos: El Comité podrá tomar decisiones sin mediar reunión, cuando por motivos de las funciones propias de los cargos de sus integrantes estas no puedan ser llevadas a cabo de manera presencial, de lo cual quedará constancia en acta.

Parágrafo 1: La Secretaria Técnica, enviara a los integrantes del Comité un comunicado a través de medio electrónico, en el cual solicitara la revisión de los temas sobre los cuales se requiera tomar decisiones.

Parágrafo 2. Las decisiones tomadas mediante el uso de medios electrónicos deberán ser expresadas a través comunicación escrita. La cual deberá ocurrir a más tardar tres (3) días después del envío de la solicitud de revisión de temas. Las decisiones tomadas por este medio deberán ceñirse a lo establecido en el artículo 6 de la presente resolución.

Parágrafo 3. Las actas que contienen decisiones tomadas a través de medios electrónicos deberán tener anexo el documento soporte que pueda probar la decisión tomada.

FIRMAS:

Rector
Presidente Comité

Jefe Control Interno
Secretario Comité